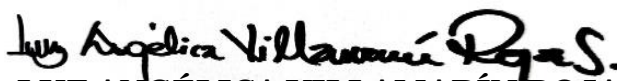




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **025 2016 00466 00**, informando que se encuentra memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

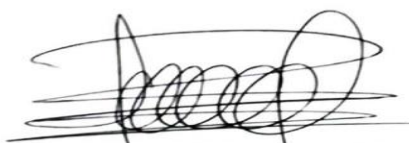
Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la sociedad **LEXIA ABOGADOS** identificada con NIT. 830.094.544-9 sociedad que actúa por intermedio de la Doctora **MARIA CAMILA BAQUERO IGUARÁN** identificada con C.C. 1.083.007.108 y T.P. 312.100 debidamente inscrita en el certificado de existencia y representación legal, como apoderada judicial de la llamada en garantía **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de la contestación al llamamiento en garantía allegado por la **UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA** (archivo 43 y 44) y de la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A** (archivo 45) se observa que las mismas cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTIA.**

Finalmente, sería el caso de fijar fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del CPT y la SS, así como fijar fecha para audiencia de trámite del incidente de honorarios, no obstante, el despacho dispone REMITIR el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1 Acuerdo CSJBTA 23-15 de 22 de marzo de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, previa las respectivas desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº31 de 26 de febrero de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria